

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, la coordinación administrativa certificó que, en la planta de personal del Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que, el artículo 24 de la [Ley 909 de 2004](#) dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, el artículo 2.2.5.5.44 del [Decreto 1083 de 2015](#) señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, la Coordinación Administrativa verificó y certificó que la señora MAGNOLIA PERDOMO PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.290.357, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para la posesión del empleo.

Que, existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, en el presupuesto de la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 149 DE 2023

MAYO 30 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir del primero(1º.) de junio de 2023 en el Empleo de Profesional, Código 219, Grado 04 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes, que tiene una asignación básica mensual de Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos (\$ 4.303.661.00) M/Cte., a la señora MAGNOLIA PERDOMO PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.290.357, titular del cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, por el término de seis (6) meses y/o mientras el cargo esté vacante hasta cuando sea provisto de manera definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 909 de 2004.


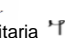
El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones a tribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado, la señora MAGNOLIA PERDOMO PULIDO.

ARTÍCULO TERCER - La presente Resolución rige de la fecha de su expedición y su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día treinta (30) del mes de mayo de 2022.

  
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria   
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria   
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 